Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

Paisnal, a las trece horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] se autoriza a la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Otorgar Poder General Judicial a favor del de la descripción de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cinco millones seiscientos once mil ciento veintitrés- uno, Para que nos puedan representar en los tribunales del país con relación a las contestaciones de las resoluciones y demandas emitidas por los Juzgados laborales y Juzgado de paz del Paisnal, para el Concejo y la alcaldesa. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que ha recibido Resolución del Juzgado Quinto de lo Laboral: San Salvador a las quince horas y veinte minuto del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. En la que RESUELVE: se ORDENA COMO MEDIDA CAUTELAR al Concejo Municipal del Paisnal, Departamento de San Salvador, acto reclamado y en consecuencia REINSTALEN, al empleado en el cargo en que se venía desempeñando hasta antes de su despido, debiéndose verificar el reinstaló al quinto día hábil siguiente a la notificación de esta resolución. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Reinstálese al empleado en el cargo en que se venía desempeñando hasta antes de su despido, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos, del reinstalo del empleado en el cargo en que se venía desempeñando hasta antes de su despido, [II] Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos, del reinstalo del empleado en conceptorese a la Planilla de pago y la huella digital. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal ha recibido factura número 3200 de la TIENDA DENNIS, según descripción: 15 fardos de gaseosa 2.5 lts [\$10.44] total [\$156.60], 22 cajas de gaseosa normal [\$8.27] total [\$181.94], 15 cajas de pilsener [418.00] total [\$270.00], 6 fardos de agua de 600 ml [\$7.33] total [443.98], 3 cajas de suprema [\$19.16] total [\$57.48] haciendo el monto total de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES [\$980.00] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le conficren los artículos 24 y 35 del Código Municipal

Alcaldia de El Paisnal

CALDÍA DE PAISNAL Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel; 2347-1700

por el monto de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES [\$980.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES [\$980.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 0050 de Piscinas & Spa correspondiente al 29 de octubre 2021, según detalle: 2 Tricloro 90% 55 LB [\$145.00] total [\$290.00], 2 Hipoclorito de calcio 70% tambo 100 Lb [\$240.00] total [\$840.00], 1 saco de soda Ash 55 lb [\$55.00], 3 capacitores para motores [\$15.00] total [\$45.00], 2 retornos direccionales [\$7.00] total [\$14.00], haciendo el monto total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES [\$884.00] MENOS EL 1% DE RETENCION. En el uso de las facultades que le confieren los artículo 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de químicos para Piscinas a por el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES [\$884.00] MENOS EL 1% DE RETENCION, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES [\$884.00] MENOS EL 1% DE RETENCION, y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 0057 de Piscinas & Spa correspondiente al 13 noviembre 2021 según detalle: 2 Hipoclorito de calcio 70% 100 lb [\$260.00], total [\$520.00], 2 tri-cloro 90% 25kg/55 lb [\$145.00] total [\$290.00], 15 sulfato cobre libra [\$7.00] total [\$105.00], 6 galones de clarisol [\$17.00] total [\$102.00], haciendo el monto total de UN MIL DIECISIETE DOLARES [\$1,017.00] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de químicos para Piscinas a por el monto de UN MIL DIECISIETE DOLARES [\$1,017.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL DIECISIETE DOLARES [\$1,017.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

Jefa de la UACI, cotización según detalle: 9 camisas manga larga confeccionadas en sincatex o mackartur 1 cabo con cinta reflectaba bicolor y un bordado [\$17.50] total [\$157.50], 9 pantalón confeccionado en sincatex o mackartur [\$14.75] total [\$132.75] haciendo el monto total de TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [\$327.98] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Pagar la compra de Uniformes completos para el Área de Servicios Municipales específicamente los recolectores a por el monto de TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [\$327.98] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [\$327.98] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [\$327.98] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [\$327.98] menos el 1% de retención.

nción y gire el cheque a nombre de TIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal ha recibido de la "Jefa de la UACI" las siguientes cotizaciones de líneas telefónicas con sus respectivos teléfonos: [I] EMPRESA CLARO: 13 líneas móviles nuevas de SMG GXYS21 por el precio unitario de cada línea [\$86.99], total de [\$1,130.17], 7 líneas móviles nuevas APP IPH 12 PMX por el precio unitario de cada línea [\$89.80] total de [\$628.60], haciendo el monto total de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTAVOS [\$1,759.47] menos el 1% de retención, todo el plan incluye 30 GB, 1,000 minutos a todas las redes, mas redes sociales ilimitadas, [II] EMPRESA TIGO: 13 líneas móviles nuevas de SMG GXYS21 por el precio unitario de cada línea [\$105.09], total de [\$1,366.17], 7 líneas móviles nuevas APP IPH 12 PMX por el precio unitario de cada línea [\$105.09] total de [\$735.63], haciendo el monto total de DOS MIL CIENTO UN DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$2,101.80] menos el 1% de retención, [III] Este Concejo Municipal está de acuerdo con la oferta más económica y efectiva para la municipalidad. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Adjudicar la compra de 20 líneas telefónicas por dieciocho meses a CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. por el monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTAVOS [\$1,759.47] menos el 1% de retención, [II] se giran instrucciones para la elaboración del respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para qué rogué de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO CUARENTA Y SIETE CENTAVOS [\$1,759.47] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Páguese la segunda cuota de la deuda que el gobierno saliente dejo, por las líneas telefónicas a COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS [\$2,203.92] menos el 1% de retención, se le aplicara a las facturas que sobre pasen de [\$100.00], [II] Que las demás cuotas faltantes se ajustaran a la capacidad ecónomo que se tenga en la cuenta, [III] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOS MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTAVOS [\$2,203.92] menos el 1% de retención, se le aplicara a las facturas que no sobre pasen de [\$100.00], [IV] gire el cheque respectivo a nombre de COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal ha recibido de la "Jefa de la UACI" 100 resmas de papel Bond tamaño carta [\$31.00] total [\$310.00], 5 5 sacagrapas [\$0.60] total [\$3.00], 15 docenas de lapicero azul punto medio [\$1.50] total 20 post it mediano 3x3 [\$1.00] total [\$20.00], 15 tinta Foson 544 negro [\$11.25] total

Alcaldia de El Paisnal

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

75], 15 tintas Epson magente [\$11.25] total [\$168.75], 15 tintas Epson 544 CYAN 11.25] total [\$168.75], 15 tintas Epson 544 amarillo [\$11.25] total [\$168.75], 500 paginas color variado tamaño carta [\$0.02] total [\$10.00], 4 calculadoras de escritorio [\$6.00] total [\$24.00], 1 caja de correctores tipo Bolígrafo [\$9.60], 1 caja de fastener caja [\$20.00], 1 caja de clips niquelado grande [\$15.00], 6 Bote de pegamento Blanco Mediano [\$0.90] total [\$5.40], 100 archivador de palanca tamaño carta [\$1.30] total [\$130.00], 10 cinta pequeñas transparente [\$0.18] total [\$1.80], haciendo el monto total de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS [\$1.246.30] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDO: Adjudicar la compra de papelería para las oficinas de la Administración Pública a BUSINESS CENTER S.A DE C.V. por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS [\$1.246.30] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios el monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES PUNTO TREINTA CENTAVOS [\$1.246.30] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de BUSINESS CENTER S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal ha recibido la cotización de 1 parrilla fabricada en acero inoxidable de 1.5 mm en acero, 304 medidas de 1.50 de largo x0.60 ancho x0.90 de alto, patas en acero inoxidable de 2" barrilla cuadrad de ½ rodos de peso por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES [\$1,800.00] menos descuento de ley. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de una parrilla fabricada en acero inoxidable a

por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES [\$1,800.00] menos descuento de ley, cabe mencionar que se pagara en dos cuotas la primera: por el 30% de anticipo por el monto de [\$540.00] y la segunda cuota del 70% contra entrega del producto, Se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7 por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES [\$1,800.00] menos descuento de ley, que dicho monto será ara en dos pago y gire el cheque a nombre de

. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal ha recibido la cotización de los siguientes repuestos: un turbo [\$1,149.48] menos el 1% de retención, 2 Hoseflexible [\$60. 61], total [\$135.77] menos el 1% de retención, Bomba AUX por el monto de [\$193.55] menos el 1% de retención, haciendo el monto total a pagar de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención, dichos repuestos se requieren para el Mazda. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de repuestos para el MAZDA a GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V. por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1,478.80] menos el 1% de retención de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES PUNTO OCHENTA CENTAVOS [\$1

ención y gire el cheque a nombre de GENERAL DE VEHICULOS S.A DE C.V. REIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal considerando que se recibió la factura número 0716 por el monto de CIEN DOLARES [\$100.00], en concepto de ataúd tipo económico confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar la factura número 0716 por el monto de CIEN DOLARES [\$100.00], en concepto de ataúd tipo económico por el por el monto de CIEN DOLARES [\$100.00], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIEN DOLARES [\$100.00] y gire el cheque a COMUNQIUESE. Para efectos de ley. CERTIFIQUESE Y

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal ha recibido de "Tesorera Municipal" NOTA: en la que informa que de parte de la empresa CAESS factura número 124574005 del NIC 2354061 por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS [\$255.18], que corresponde al caserío el mirador la cabaña. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35n del Código Municipal ACUERDA: Pagar la factura de CAESS con el NIC 2354061 por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS [\$255.18], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES PUNTO DIECIOCHO CENTAVOS [\$255.18] y gire el cheque a favor de la empresa CAESS. CERTIFIQUESE Y

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal considerando que se recibió la renuncia Voluntaria de la empleada empleada de esta municipalidad, presentando la hoja de cálculo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, y en cumplimiento de Articulo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: [I] Recibir la renuncia voluntaria de la empleada , el cual según la Hoja de cálculo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de la Dirección General de Inspección de Trabajo, por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$1,822.50], [II] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común o fondos propios por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DOLARES PUNTO CINCUENTA CENTAVOS [\$1,822.50], que deberá entregársele en una sola cuota, y gire el cheque a nombre de ADA CECILIA MURCIA DE VILLANUEVA, [III] se informe a la Jefa de Recursos Humanos para que se retire de la planilla de pago a la señora: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal ha recibido la factura número 21414140 con el NIC 516895601 de la empresa DELSUR por el monto de CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$51.81], correspondiente al sistema de la Comunidad Santiago Torres y el servicio está en proceso de Suspensión, razón por la cual es ario el pago del recibo en mención. En el aso de las facultados que le conficien los artículos

f Malcaldia de El Paisnal

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal .Tel: 2347-1700.

34 235 del Código Municipal ACUERDA: Pagar la factura número 21414140 con el NIC 316895601 de la empresa DELSUR por el monto de CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$51.81], correspondiente al sistema de la Comunidad Santiago Torres a la empresa DELSUR por el monto de CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$51.81], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS [\$51.81] y gire el cheque a favor de la empresa DELSUR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que es necesario la contratación de Servicios Profesionales Jurídicos para que pueda apoyar con las representaciones Judiciales, elaboración de contrato de empleados, elaboración de contratos con diferentes empresas, Elaboración de escrituras de Zonas verdes de la Municipalidad, Asesoría legal con los temas que envuelve la Administración Publica, Asesoría legal a las diferentes Unidades de la municipalidad, y apoyo legal a la Alcaldesa Municipal, [II] Que se recibió la Abogado Y Notario del Domicilio de la propuesta del Ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, por los servicios profesionales a prestar, por lo tanto, después de haber evaluado y revisado la propuesta de oferta y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] , por Servicios Profesionales Contratar a Jurídicos, brindados a esta Municipalidad, III PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 16 de noviembre del 2021 al 16 de febrero del 2022, se compromete a asistir presencial a la Municipalidad dos días por semana y los días restantes deberá mandar a alguien más para que cubra presencial, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de OCHOCIENTOS DOLARES [\$800.00] más IVA, [IV] se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de OCHOCIENTOS DOLARES [\$800.00] más IVA, **CERTIFIQUESE** y gire el cheque a nombre de Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato quien se desempaña como Bombero del del señor sistema de agua en el Cantón el Tronador, está por vencer es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato , como Bombero en el Cantón el Tronador, [III] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo del año 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que eroque de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de . CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

UERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor el plantel y además tendrá que colaborar con algunas ocupaciones que el mecánico tenga o necesite, está por vencer es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de colaborar con algunas ocupaciones que el mecánico tenga o necesite, [II] PLAZO: por el plazo , como vigilante en el plantel y además tendrá que de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo del año 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor punicipales, está por vencer es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de como recolector municipal, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo del año 2022, [III] DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de establecido y se realice el deposito a favor de Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor quien se desempaña como el encargado de Presupuesto, está por vencer es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de plazo de tres meses contados a partir del 18 de noviembre del 2021 al 18 de febrero del año [\$500.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato. [V] Se giran



ALCALDÍA DE Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700
Ciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de

deposito a favor de Company de Co

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato quien se desempaña como el Jefe de del señor Mantenimiento General, está por vencer es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar , como Jefe de Mantenimiento General. el contrato de [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 18 de noviembre del 2021 al 18 de febrero del año 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$550.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES [\$550.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de . CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato quien se desempaña como CAM, está por vencer es del señor necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de como CAM para el cuido y resguardo de los bienes municipales, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo del año 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, del Gobierno Municipal del Paisnal, está por vencer es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de como Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, del Gobierno Municipal del Paisnal, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo del año 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de OCHOCIENTOS DELARES (\$800.00) de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley.

Alcaldia de El Paisnal

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

chavez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES [\$800.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del joven , como Jefe de Transporte, está por vencer con fecha 17 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de Jefe de Transporte, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 18 de noviembre del 2021 al 18 de febrero del año 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de la joven:

entrega de Tickets en la entrada del Centro Turístico la Hacienda, está por vencer con fecha 7 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la joven el plazo de tres meses contados a partir del 08 de diciembre del 2021 al 08 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES [\$420.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES [\$420.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de la señora: recolectora, está por vencer uso de las facultades que le conficren los artículos 34, 35 del Código Municipal ACUERDA:

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

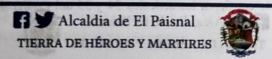
novar el contrato de la señora ncargada de atención al contribuyente, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el , para que acuerdo [IV] se giran instrucciones al elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa" Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el CERTIFIOUESE Y deposito a favor de contrato. En el uso de las meditades qui COMUNIQUESE. Para efectos de ley. ACUERDA: [1] Renovar el contrate la **产品的工作人工工作**

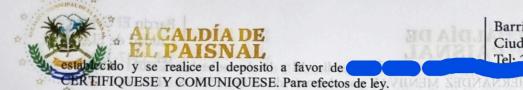
ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el , quien se desempeña contrato del joven: como Bombero del Sistema de agua de San Diego, está por vencer con fecha 10 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del , como como Bombero del Sistema de agua de San Diego, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 11 de diciembre del 2021 al 11 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. el contrato de la toven

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del joven:

de Recursos Humanos, está por vencer con fecha 10 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del joven

como Auxiliar de Recursos Humanos, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 11 de diciembre del 2021 al 11 de junio de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo





efectos de ley.

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de la joven: desempeña como Cocinera en el Centro Turístico la Hacienda, está por vencer con fecha 10 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la joven cocinera en el Centro Turístico la Hacienda, [III] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 11 de diciembre del 2021 al 11 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de l CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal ha recibido de "Jefa de Recursos Humanos" NOTA: en la que informa [Auditor Interno] se realizó un examen especial a la que el Unidad de Recursos Humanos en la cual hace mención sobre la COMISION TECNICA. Para analizar los factores internos y externos, que afecten las operaciones, es decir que el Reglamento de la NITCIE de la municipalidad del Paisnal explica en el Art 50. El Alcalde, Sindico, Jefatura Administrativas y dos representantes del Concejo Municipal, quienes formaran una comisión técnica, deberán convocar y desarrollar con las jefaturas de departamentos, por lo menos una vez al mes, para analizar los factores externos e internos que interfieran con el cumplimiento de los objetivos individuales e institucionales, dicho esto es por ello que se debe crear lo más pronto posible la comisión mencionada. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Formar la COMISION TECNICA, para analizar factores internos y externos que afecten las operaciones, dicha Comisión estará conformada por las siguientes personas: Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal", Enna Elizabeth Ayala de Posada, "Sindica Municipal", Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, "Primer Regidor Suplente", José Samuel Landaverde Franco, "Segundo Regidor Suplente", "Jefa Administrtiva" CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal considerando que se deben dos viajes del Equipo C.D. LA CABAÑA, desde la cabaña hasta el INDES, los días 18 y 19 de noviembre de 2021, por el precio unitario de CIENTO DOCE DOLARES [\$112.00] menos renta. Total DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES [\$224.00] menos renta. En el uso de las facultades que le configuer los artículo 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA. Pagar los

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

dos cajes del equipo C.D. LA CABAÑA, los días 18 y 19 de noviembre de 2021 a por el monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES [\$224.00] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES [\$224.00] menos renta y gire el cheque a nombre de CERTTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el L quien se desempeña como contrato de la joven: encargada de bodega, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la joven , como encargada de bodega en el Centro Turístico la Hacienda, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el quien se desempeña como Auxiliar de contrato del joven: piscina, está por vencer con fecha 15 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del joven como Auxiliar de piscina en el Centro Turístico la Hacienda, [III] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 16 de diciembre del 2021 al 16 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del joven: quien se desempeña como Auxiliar de piscinas, está por vencer con fecha 09 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del joven

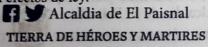
Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

de tres meses contados a partir del 10 de diciembre del 2021 al 10 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de la joven: quien se desempeña como Ordenanza en el Centro Turístico la Hacienda, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la joven como Ordenanza en el Centro Turístico la Hacienda, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que eroque de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del joven: quien se desempeña como cajero en el C.T.H, está por vencer con fecha 31 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del joven como cajero en el Centro Turístico la Hacienda, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES [\$400.00], por cada mes durante el plazo establecido y se CERTIFIQUESE realice el deposito a favor de

Y-COMUNIQUESE. Para efectos de ley.





Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal considerando: [1] Que el quien se desempeña contrato de la joven: como Colectora Centro Turístico la Hacienda, está por vencer con fecha 30 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la como Colectora Centro Turístico la ioven Hacienda, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de diciembre del 2021 al 28 de febrero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran para que elabore el respectivo instrucciones al contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

CUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el quien se desempeña como Jefa contrato de la joven: de Promoción Social, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la joven como Jefa de Promoción Social, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES [\$798.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES [\$798.00] por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de la señora quien se desempeña como CAM establecida en el plantel, está por vencer con fecha 30 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la señora: como CAM, el horario será establecido por el jefe del CAM, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de diciembre del 2021 al 28 de febrero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES (\$365.00) de las Estados Unidos de América

Alcaldia de El Paisnal

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

Tel: 2347-1700 mistrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de la señora: , quien se desempeña como ejecutiva de ventas, está esta vencido con fecha 01 de octubre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la señora: , como ejecutiva de ventas, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 02 de octubre del 2021 al 02 de enero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de QUINIENTOS DOLARES [\$500.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS DOLARES [\$500.00] por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor: quien se desempeña como Agente de CAM, está esta por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: como Agente del CAM, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de la señora:

Quien se desempeña como quien se desempeña como ceinera del Centro Tarístico la Hacienda, está esta por vener, con fecha 30 de noviembre de

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

Tel: 2347-1700 las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la señora:

A como cocinera en el Centro Turístico la Hacienda, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de diciembre del 2021 al 28 de febrero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal considerando: [I] Que quien se desempeña como el contrato del señor: agente del CAM, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: como agente del CAM, el horario será establecido por el Jefe del CAM [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de : CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

Que el contrato del señor:

Que el contrato del señor:

Que el contrato del señor:

Quien se desempeña

como agente del CAM, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es

necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35

del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor:

Como agente del CAM, el horario será establecido por el Jefe del

CAM [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al

03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS

SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos

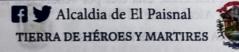
descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al

para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a

Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo

contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo

común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada



ALCALDÍA DE EL PAISNAL mesururante el plazo establecido y

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor: quien se desempeña como agente del CAM, está por vencer con fecha 30 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: , como agente del CAM, el horario será establecido por el Jefe del CAM [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de diciembre del 2021 al 28 de febrero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de lev.

Revna Elizabeth Chavez ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor: quien se desempeña como Auxiliar de mantenimiento de piscina, está por vencer con fecha 30 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [1] Renovar el contrato del señor: , como Auxiliar de mantenimiento de piscina [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de diciembre del 2021 al 28 de febrero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el piazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor:

Agente del CAM, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor:

CAM, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR. por el monto de TRESCIENTOS

Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de:

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que quien se desempeña el contrato del señor: como Auxiliar de mantenimiento de piscina, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [1] Renovar el contrato del señor: como Auxiliar de mantenimiento de piscina [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato de , quien se desempeña como Atención al Cliente en el Centro Turístico la Hacienda, está vencido con fecha 03 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato de la como Atención al Cliente en el joven: Centro Turístico la Hacienda, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 04 de diciembre del 2021 al 04 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: . CERTIFIOUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley. 19 18 VOTA [1] : AUSTAUDA logicimum ogrbod leb

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del seño:

ALCALDÍA DE

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

gado de Servicios Públicos, está por vencer con fecha 16 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: , como encargado de Servicios Públicos Atención, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 17 de noviembre del 2021 al 17 de febrero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES [\$536.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES [\$536.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del joven: como bombero en el sistema de agua de Tule, está vencido con fecha 09 de diciembre de 2021, quien se desempeña razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del joven: como bombero en el sistema de agua de Tule, [III] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 10 de diciembre del 2021 al 10 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que agente del CAM, está por vencer con fecha 30 de noviembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: como agente del CAM, el horario será establecido por el Jefe del CAM [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de diciembre del 2021 al 28 de febrero de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que , para que elabore el respectivo firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue a cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS Alcaldia de El Paisnal

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700,

O], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de:

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para

efectos de ley

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el quien se desempeña como bombero en el sistema de agua del chaparral, está por vencer con fecha 09 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del joven: como bombero en el sistema de agua del chaparral, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 10 de diciembre del 2021 al 10 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran para que elabore el respectivo instrucciones al contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal considerando: [I] Que quien se desempeña como el contrato del señor: bombero en el sistema de agua de las Delicias, está por vencer con fecha 23 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del como bombero en el sistema de agua de las delicias, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 24 de diciembre del 2021 al 24 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran , para que elabore el respectivo instrucciones al contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal considerando: [I]

Que el contrato del señor:

desempeña como Recolector Municipal, está por vencer con fecha 23 de diciembre de 2021,
razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren
los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor:

, como bombero en el sistema de agua de las

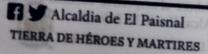
Alcaldia de El Paísnal

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: Tel: 2347-1700 por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del joven: desempeña como Monitor de futbol, está por vencer con fecha 31 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: , como monitor de futbol, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. quien se desempeña como CAM, está por En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: CAM, el horario será establecida por el Jefe del CAM, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.





Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

ERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal considerando: [I] Que quien se desempeña como CAM, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: , como Agente del CAM, el horario será establecido por el Jefe del CAM, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: . CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que quien se desempeña como el contrato de la señora recuperación de moda, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [1] Renovar el contrato del señor: , como recuperación de mora en la elaboración de notas de cobro, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al , para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal considerando: [I]

Que el contrato del señor:

desempeña como Barrendero, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la

cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos

34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor:

, como barrendero, [II] PLAZO: por el plazo de tres

meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III]

REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley,

durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al

CALDÍA DE Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

Chavez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, VI Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de:

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato quien se desempeña como Barrendero, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: barrendero, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se giran instrucciones al para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el deposito a favor de: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que el contrato del señor: quien se desempeña como Barrendero, está por vencer con fecha 02 de diciembre de 2021, razón por la cual es necesario se renueve el contrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Renovar el contrato del señor: como barrendero, [II] PLAZO: por el plazo de tres meses contados a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de marzo de 2022, [III] REMUNERACION A RECIBIR: por el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00] de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [IV] se respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado "Alcaldesa Municipal" para que firme el respectivo contrato, [V] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES [\$365.00], por cada mes durante el plazo establecido y se realice el COMUNIQUESE. Para efectos de ley. CERTIFIQUESE Y

Que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos internos de la siguiente manera: el monto de TREINTA MIL DOLARES [\$30,000.00] de la cuenta de nombre: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7. y sea depositada a la cuenta de nombre: SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DEL

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con numero de cuenta de nombre HFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos internos de la siguiente manera: el monto de TREINTA MIL DOLARES [\$30,000.00] de la cuenta de nombre: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO #8 con número de cuenta 559-001300-7. y sea depositada a la cuenta de nombre: SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal ha recibido la cotización de repuestos según detalle que se encuentra en la cotización y según la factura numero 1754668 [A] 2 CITAGARD 700 [\$79.78], 1 FILTRO DE ACEITE [\$9.24], 2 ESFERA SUPERIOR [\$88.82], 2 TERM DIRECCION EXT [\$71.64], 2 TERM. DIRECCION INT [\$71.42], 2 TOPE DE SUSPENSION [\$16.84], haciendo el monto total de CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES PUNTO VEINTISÉIS CENTAVOS [\$415.26] MENOS EL 1% DE RETENCIÓN, se requiere para el MAZDA. ACUERDA: Adjudicar la compra de repuestos a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES PUNTO VEINTISÉIS CENTAVOS [\$415.26] menos el 1% de retencion, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO PROPIEDAD DE LA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el monto de CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES PUNTO VEINTISÉIS CENTAVOS [\$415.26] MENOS EL 1% DE RETENCIÓN y gire el cheque a nombre de SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIUQESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a "Jefa de la UACI" para que cotice 30 cubetas de pintura de aceite y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo Municipal ha recibido la cotización de los siguientes repuestos: 2 AMORTUGUADOR TRASERO por el precio unitario de [\$53.56] total CIENTO SIETE DOLARES PUNTO DOCE CENTAVOS [\$107.12]. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar los siguientes repuestos 2 AMORTUGUADOR TRASERO a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de CIENTO SIETE DOLARES PUNTO DOCE CENTAVOS [\$107.12] menso el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES, MUNICIPIO DEL PAISNAL DEPARTAMENTO DE ABOR, por el monto de CIENTO SIETE BOLARE

Alcaldia de El Paisnal

CALDÍA DE PAISNAL

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal

12] menso el 1% de retención y gire el cheque a nombre de SUPER REPUESTOS EL VADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la "Jefa de la UACI" para que cotice lo siguiente: [I] solicita 30 juntas rápidas de dos pulgadas, 100 unidades de cierra, 300 uniones lisas de media, 30 unidades válvulas de palanca de media pulgada, 4 válvulas de dos pulgadas de pase PROYECCION SOCIAL": [A] solicita la compra de una computadora , un teclado, y una impresora, ya que el equipo que se tiene dio su vida útil, [B] Solicita la compra de 5,000 juguetes para la niñez de nuestro municipio. Todo lo cotizado deberá presentarse al Concejo Municipal para su debida Aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a "Jefa de la UACI" cotizar lo siguiente: [I] "TESORERA MUNICIPAL" solicita la compra de especies municipales específicamente 12,500 formulas ISAM, que requiere la Unidad de Tesoreria Municipal y presente al Concejo Municipal para su debida aprobación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal ha recibido la cotización de repuestos según detalle que se encuentra en la cotización y según la factura numero 1754669: 1 FILTRO DE ACEITE [\$18.60], 6 MYSTIK JT8 10W30 [\$65.76], 3 CITGARDS SYN. 5W40 [\$189.15], 4 BUSHING SUP. TUERA [\$24.32], 2 BUSHING D/TIJERA IN. [\$29.70], 1 PASTILLA FRENO [\$47.96], 2 ESFERAS SUPERIRORES [\$110.28], 1 BARRA CENTRAL [\$133.11], 2 TERM. DIRECCION EXT [\$53.78], 2 TERNIMAL DE DIRECCION [\$49.04], 2 TERMINALES DE DIRECCION INT [\$81.82], 1 FILTRO DE ACEITE [\$6.20], 1 FILTRO DE ACEITE [\$4.63], 2 SILICON SUPER-GRIS [\$8.18], haciendo el monto total de NOVECIENTOS NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$909.54]. ACUERDA: Adjudicar la compra de repuestos a SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. por el monto de NOVECIENTOS NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$909.54]. Menos el 1% de retencion, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por el monto de NOVECIENTOS NUEVE DOLARES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS [\$909.54] MENOS EL 1% DE RETENCIÓN y gire el cheque a nombre SUPER REPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIUQESE. Para efectos de ley. Uniformes completes Talla S, camea sublina

ACUERDO NÚMERO SETENTA: El Concejo Municipal, considerando [I] Que el contrato , quien se desempeña como motorista, está por Alcaldia de El Paisnal

ntrato. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo plazo de 6 meses, para que brinde los servicios profesionales como motorista, [II] PLAZO: Por el plazo de seis meses a partir del 03 de diciembre del 2021 al 03 de junio del año 2022, por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLAR (\$350.00) de los Estados Unidos de América y sus respectivos descuentos de ley, durante el plazo establecido en el acuerdo [III] se giran instrucciones a la sociedad DESPACHO JURIDICO D&S S.A DE C.V. por medio de su apoderada, para que elabore el respectivo contrato y se autoriza a Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato, [IV] Se giran instrucciones a la tesorera municipal para que erogue de la cuenta fondo común la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.00) y respectivos descuentos de ley, por cada mes durante el plazo establecido y gire se realice el deposito correspondiente a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal considerando: [I] Que la situación financiera precaria actual de la municipalidad, no nos permite pagar de fondos propios ciertas obligaciones como el pago de planilla de los empleados municipales y del Concejo Municipal, razón por la cual es necesario se tome la decisión de realizar un préstamo interno del FODES. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Autorizar el préstamo Interno para pagar las obligaciones con los Empleados Municipales [II] Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el traslado de fondos internos de la siguiente manera, el monto de: SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO TRES CENTAVOS [\$61,729.03] de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO # 8 con la cuenta 559-001300-7 y sea depositado en la cuenta de nombre : TESORERIA MUNICIPAL DEL PAISNAL CON NUMERO DE CUENTA 559000273-6 en calidad de préstamo, esto para pagar las obligaciones de la planilla de los Empleados Municipales correspondiente al mes de noviembre 2021 según detalle: Planilla Sembrando valores [\$1,345.55], Planilla de Alcaldía [\$41,111.93], Maestros de Escuelas del Municipio [\$2,084.00], Planilla de Recolectores [\$1,825.00], Planilla del Centro Turístico la Hacienda [\$15,362.55], Haciendo un monto Total de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES PUNTO TRES CENTAVOS [\$61,729.03]; III) Que luego sea reintegrado a la cuenta de origen de nombre FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO # 8 CON NUMERO DE CUENTA 555-001300-7, por lo tanto se autoriza a la Tesorera Municipal cancelar las obligaciones de pago de Planilla de Empleados correspondiente al mes de noviembre 2021. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS: El Concejo Municipal ha recibido de la "Jefa de la UACI" cotización de los siguientes implementos deportivos 3 Uniformes completos Talla S, camisa sublimado frontal, calzoneta estampada, nombre adicional adelante y atrás, medias lisas [\$12.00] total [\$36.00], 8 Uniformes completos Talla M con camisa sublimado frontal, calzoneta estampada, nombre adicional adelante y atrás más medidas lisas [\$12.00] total [\$96.00], 4 Uniformes completos Talla L, camisas sublimado Frontal, calzoneta estampada, nombre adicional adelante y atrás más medidas lisas [\$12.00] total [\$48.00],

CALDÍA DE

Ciudad de El Paisnal

reteneron. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Codigo Municipal por el monto de CIENTO OCHENTA DOLARES [\$180.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de CIENTO OCHENTA DOLARES [\$180.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de ADRIAN ANTONIO VEGA TORRES. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos

ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES: El Concejo Municipal ha recibido la cotización de 1 trofeo vitoria [\$54.95], 1 trofeo champion TW [\$43.95], 2 STIKER [\$0.50] total [\$1.00], haciendo el monto total de NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$99.90], ya que se requiere para la premiación de un torneo. En el uso de las facultades que le confieren los artículo 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de dos trofeos y un STIKER a TOROGOZ S.A DE C.V. por el monto de NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$99.90], se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de NOVENTA Y NUEVE DOLARES PUNTO NOVENTA CENTAVOS [\$99.90] y gire el cheque a nombre de TOROGOZ S.A DE C.V. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley anos se sup

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal ha recibido la Uniforme de aseo, camisa y pantalon en tela sincatex manga larga con cinta reflectiva americana con un logo y serigrafia atrás de la talla xs a la xl por el precio unitario de [\$39.00] total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES [\$351.00] menos el 1% de retención. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de 9 Uniformes para los empleados recolectores municipales a UN DOLARES [\$351.00] menos el 1% de retención, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES [\$351.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre COMUNIQUESE. Para efectos de ley. CERTIFIQUESE Y

ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO: El Concejo Municipal considerando que a la haciendo un total de 24 metros de arena, por el monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES [\$256.00] menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Pagar los dos viajes de arena a la señora MARIA ELENA GALDAMEZ DE GUARDADO por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES [\$256.00] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta fondo común el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES [\$256.00] menos renta y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS: El Concejo Municipal considerando que ya se carpeta Tecnica del Proyecto de nombre. PAVIMENTACION ASPALTIC Alcaldia de El Paisnal

Barrio El Centro Ciudad de El Paisnal Tel: 2347-1700

Tel: 2347-1700

CALLE CONTIGUO A GRANJA AVICOLA MUNICIPIO DE EL PAISNAL,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, es necesario que el pleno la apruebe para seguir

con el proceso correspondiente. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35

del Código Municipal ACUERDA: [I] Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del

proyecto de nombre: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE CONTIGUO A

GRANJA AVICOLA MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN

SALVADOR, por el monto total de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

DOLARES PUNTO VEINTIUN CENTAVOS [\$46,250.21], según detalle: [A] MONTO DEL

SUB PROYECTO: por el monto de [\$41,294.83], [B] CARPETA TECNICA: por el monto de

[\$2,064.74], [C] SUPERVISIÓN EXTERNA: por el monto de [\$2,890.64], TOTAL:

[\$46,250.21]. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo Municipal considerando que ya se recibió la carpeta Técnica del Proyecto de nombre: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANCHA DE FUTBOL EL TULE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, es necesario que el pleno la apruebe para seguir con el proceso correspondiente. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: [I] Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del proyecto de nombre: PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANCHA DE FUTBOL EL TULE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto total de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCEINTOS VEINTISEIS DOLARES PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTAVOS [\$95,426.98], según detalle: [A] MONTO DEL SUB PROYECTO: por el monto de [\$85,202.66]. [B] CARPETA TECNICA: por el monto de [\$4,260.13], [C] SUPERVISIÓN EXTERNA: por el monto de [\$5,964.19], TOTAL: [\$95,426.98]. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO: El Concejo Municipal considerando: [1] Que se deben 185 volquetadas de Balastre para las diferentes comunidades según detalle: 10 Volquetadas a San Juan de Arena, el martes doce de octubre de 2021, 10 Volquetadas a San Juan de Arena el miércoles 13 de octubre de 2021, 10 Volquetadas de balastre a San Juan de Arena el día jueves 14 de octubre 2021, 10 Volquetadas de balastre a San Juan de Arena el día viernes 15 de octubre 2021, 10 Volquetadas de balastre a San Juan de Arena el día lunes 18 de octubre 2021, 10 Volquetadas de balastre a Potrero Grande el día martes 19 de octubre 2021, 10 Volquetadas de balastre el día miércoles 20 de octubre 2021, 10 Volquetadas de balastre a Potrero Grande, el jueves 21 de octubre 2021, 10 Volquetadas de balastre a Potrero Grande el día viernes 22 de octubre de 2021, 10 Volquetadas de balastre el día sábado 23 de octubre de 2021, de balastre a Potrero Grande el dia martes de 26 de octubre de 2021, 10 volquetadas de balastre a la comunidad Natividad el día miércoles 27 de octubre de 2021, 10 Volquetadas de balastre a la Comunidad Natividad el día jueves 28 de octubre de 2021, 10 volquetadas de balastre a la comunidad Natividad el día viernes 29 de octubre de 2021, 10 volquetadas de balastre a la comunidad Natividad el día miércoles 03 de noviembre de 2021, 10 volquetadas de balastre a la comunidad las ventanas el día jueves 4 de noviembre de 2021, 10 volquetadas de balastre a la Comunidad San Rafael del día viernes 05 de noviembre 2021, 5 Volquetadas de balastre para la comunidad San Rafael el dia lunes 08 de noviembre de 2021, por el monto total de volquetadas por el precio unitario de (\$15.00) haciendo el monto total de DOS

CIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES [\$2,775.00] menos renta. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Pagar Las 185 volquetadas de balastre a por el monto de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES [\$2,775.00] menos renta, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta MANTENIMIENTO CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DEL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de , por el monto de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES [\$2,775.00] menos renta y gire el cheque a nombre de CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal ha recibido la factura numero 0037 por el monto de UN MIL DOLARES [\$1,000.00] menos el 1% de retención, en concepto supervisión externa del proyecto de nombre: RECONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y EL MATAZANO SEGUNDA FACE MUNICIPIO DEL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: Pagar la factura número 0037 por el monto de UN MIL DOLARES [\$1,000.00] menos el 1% de retención a concepto supervisión externa del proyecto de nombre: RECONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y EL MATAZANO SEGUNDA FACE MUNICIPIO DEL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, se giran instrucciones a la Tesorera Municipal para que erogue de la cuenta RECONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERIO LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y EL MATAZANO SEGUNDA FACE MUNICIPIO DEL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el monto de UN MIL DOLARES [\$1,000.00] menos el 1% de retención y gire el cheque a nombre de

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA: El Concejo Municipal considerando que se deben nueve viajes según detalle: [1] solicito ayuda con transporte para movilizar a habitantes de Cantón el Tule hasta el Salvador del Mundo y viceversa quienes son dolientes quienes acompañan la vela funebre por el monto de [\$156.00] menos renta para el día 7 de octubre 2021, [III] : Viaje de los niños de la escuela de futbol la cabaña hacia apopa el día 9 de octubre 2021 por el monto de [\$84.00] menos renta, [III] Transporte de personal para realizar de capacitación de huertos caseros con mujeres el día 21 de octubre 2021, por el monto de [\$112.00] menos renta, [IV] Traslado brindado al personal "mujeres" a capacitación de Huertos caseros el día 28 de octubre de 2021, por el monto de [\$112.00] menos renta, [V] Transporte a mujeres del casco urbano y de cabañas del municipio del Paisnal hacia el Hospital zacamil [\$112.00] menos renta, [VI] : Transporte brindado de ir a recoger y dejar a niño/as con sus respectivos padres a las siguientes comunidades del Verdillo, Rutilio Grande y tronador por el monto de [\$84.00] menos la renta, Transporte brindado a los jugadores C.D LA CABAÑA, desde la cabaña a Garcitas en el municipio del Paisnal ida y viceversa por el monto de [\$84.00] menos Transporte para el día jueves 11 de noviembre del

comunidad Natividad a una charla de prevención de emba	razos en adolescentes [\$84.00] menos
renta IXI	orte para el dia jueves 14 de octubre de
2021 para ciudad muier San Martin con el fin de apoya	ar para el desarrollo de indjetion mar para el desarrollo de un MIL
Solicita la transporte para el dia jucces de la 2021, para ciudad mujer San Martin con el fin de apoyar para el desarrollo de mujeres de la 2021, para ciudad mujer San Martin con el fin de apoyar para el desarrollo de mujeres de la comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto total de UN MIL comunidad Brisas de San Diego [\$100.00] menos renta, haciendo el monto tot	
comunidad Brisas de San Diego [\$112.00] menos renta, haciendo el fiolito de la facultades que le VEINTICUATRO DOLARES [\$1,024.00] MENOS RENTA. En el uso de las facultades que le confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal ACUERDA: pagar 10 viajes de transporte pagar 10 viajes de tra	
confieren los artículos 34 y 35 del Código Municipal AC	UERDA: pagar 10 viajes de la
por el n	nonto de UN MIL VEINTICUATRO
por el monto de UN MIL VEINTICUATRO DOLARES Que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL VEINTICUATRO DOLARES que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL VEINTICUATRO DOLARES que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL VEINTICUATRO DOLARES que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL VEINTICUATRO DOLARES que erogue de la cuenta fondo común el monto de UN MIL VEINTICUATRO DOLARES	
TOTALINI MENUS RENTA Y SHO OF CHEGAS	re de
CERTIFIQUESE Y COMUNICATION OF THE PARTY OF	TOTAL STREET,
AMA STURBURGE OF	
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	28
f All rey	Hizabeth Avala de psada s
Reyna Elizabeth Chávez de Maldondo ALCALDES Enna I	Elizabeth Ayala da Salada Si
Alcaldesa Municipal	Sindica Municipal
O de may re WISTRUCCION THE NATE	SOBRE CALLEA COLDINA
SALL SCANAYOUR ADITAS Y EL	VATAVAAO STOTO OTAVATAV
SING SEPARTAR COUNTY	Eliver liene
F. The same error F.	Church land
Yohana Patricia Avilés Arteaga	Elmer Omar Mixco Mancia
Primera Regidora Propietaria	Segundo Regidor Propietario
ALVADOR, DO WARRANT AND	VA 01 01 01 1
e el chaque a nombre a compre	no v. non lone lone ver
OMUNIOUS Para children ev MAN	122 Coll Mujet
CANA	716
r. Hour //	Jaime Pascual Leiva Alas
nos sonstup actordor to the second 1868	JOHEDIES GHERRES SCHERRESS Land Locale .
SILE Visit Visit of 100 menos renta via el día 7	11 III 1202 adulto si
Best Alle die los mines de la esga la esta la col la	abaña hacia apopa el dia Alli
F. CAST SO CHARLES F.	oó Samuel Jandaverde Franco
F. Ernesto Antonio Sanchez Rodríguez	Samuel Langaverde France
I personal "unijeres" a capacitación de Huertos	TEPHANIE SOSA; Traslado brindado a
THE PARTY OF THE P	TO ALLEY TO SEE THE POST OF TH
corurbano y de cabañas del nuncipio del persona	EVHVAR: Transporte a mujeres del caso
F. Marin Eduardo I ópez Perdomo	Licda, Cruz Teresa Espinoza Elizondo
F. Lic. Kevin Eduardo López Perdomo	Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo Cuarto Regidor Suplente
F. Lic. Kevin Eduardo López Perdomo Tercer Regidor Suplente	Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo Cuarto Regidor Suplente
F. Lic. Kevin Eduardo López Perdomo	Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo Cuarto Regidor Suplente
F. Lic. Kevin Eduardo López Perdomo	Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo Cuarto Regidor Suplente
F. Lic. Kevin Eduardo López Perdomo	Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo Cuarto Regidor Suplente

